

El Indecopi aprueba Código de Ética y Conducta para promover la transparencia en la institución y prevenir actos de corrupción

- ✓ **También establece que los servidores civiles de la institución deben evitar relaciones de negocios, financieras o familiares que pudieran generar conflictos de intereses.**

Con el objeto de promover la transparencia, integridad y probidad entre los servidores civiles de la entidad, así como prevenir actos de corrupción en cualquier instancia, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) aprobó su Código de Ética y Conducta institucional.

A través de la Resolución N° 000026-2021-PRE/INDECOPI, publicada en el diario oficial 'El Peruano', y rubricada por la presidenta Ejecutiva del Indecopi, Hania Pérez de Cuéllar, se detalla que el Código de Ética y Conducta se aprobó en el marco del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y la lucha contra la corrupción.

En esa línea, el Código de Ética y Conducta del Indecopi, que puede ser revisado en este enlace <https://bit.ly/3E5oEYo>, busca establecer los lineamientos que guíen el comportamiento de todo funcionario y servidor civil de la institución, fortaleciendo una cultura basada en valores y reforzando la confianza depositada por los ciudadanos como una organización íntegra y proba.

El documento también desarrolla los valores institucionales que todo servidor civil del Indecopi debe respetar, tales como: cultura de servicio, liderazgo, trabajo en equipo y espíritu innovador.

Anticorrupción

Entre los capítulos más importantes del Código, destaca el rechazo total a cualquier tipo de acto de corrupción por parte de los servidores civiles o funcionarios de la institución, remarcando que estos están prohibidos y son pasibles de sanción.

También se establece que los servidores civiles de la institución deben evitar relaciones de negocios, financieras o familiares que pudieran ponerlos en situación de generar conflictos de intereses.

Contra la discriminación y acoso

De otro lado, el Código de Ética y Conducta del Indecopi promueve el respeto a la dignidad de todos los trabajadores. Por ello, queda prohibido cualquier acto de discriminación por motivo de origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad u orientación sexual, así como las conductas de acoso verbal o físico.

Además, se resalta la importancia de la Unidad de Integridad Institucional del Indecopi, órgano responsable de promover la integridad, ética, transparencia y control interno; así como apoyar a los servidores civiles en la identificación de riesgos de integridad y de corrupción en la institución.

En caso de detectarse algún incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del Código de Ética y Conducta por parte de los servidores civiles o funcionarios, esto dará lugar a acciones

disciplinarias, medidas correctivas o preventivas de acuerdo a ley y al marco normativo aplicable.

Canales de denuncia

Asimismo, si un funcionario o servidor civil del Indecopi sospecha razonablemente, observa o conoce sobre algún comportamiento ilegal o contrario a lo dispuesto en el Código de Ética y Conducta o la Ley, puede denunciarlo a través de los siguientes canales:

- **Referente a conductas, actos no éticos y anticorrupción:**

- 1) Reportarlo virtualmente a denunciasde corrupcion@indecopi.gob.pe.
- 2) Reportarlo vía telefónica al canal “Línea Anticorrupción del Indecopi” al 0-800-700-85
- 3) Reportarlo presencialmente a través del “Formulario de presentación de denuncias por corrupción” a través de la mesa de partes o directamente a la Gerencia General.

- **Referente a conductas y actos no éticos:**

- 1) Reportarlo virtualmente al correo electrónico de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, st-oipad@indecopi.gob.pe.

Lima, 10 de setiembre de 2021